



## ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria, con fecha 27 de mayo de 2011, ha dictado una Resolución convocando pruebas selectivas para contratar personal laboral temporal, con sujeción a las siguientes:

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE CUATRO MONITORES DE NATACION A TIEMPO PARCIAL.**

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal de cuatro plazas de monitores de natación para la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Coria, para desarrollar el programa de los Cursos de Natación durante la temporada de verano 2011 en Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo, mediante contrato laboral a tiempo parcial, cuya duración se extenderá desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2011.

#### **2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán reunir, al momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico, que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que solicita.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

#### **3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Las instancias de esta convocatoria, estarán a disposición de los aspirantes en el Registro General y en la página web de este Ayuntamiento, y se podrán presentar en dicho Registro, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde el día **30 de mayo** de 2011 hasta las **14:00 horas** del día **7 de junio** de 2011 (ambos inclusive), dentro del horario de oficina de 9 a 14 horas. **En el caso de que la solicitud no se presente en el Registro General del Ayuntamiento, se deberá remitir por fax, al número 927-500-735, una copia de la solicitud enviada por ventanilla única o por correo certificado, el mismo día de su presentación.**

Los **derechos de examen**, que se fijan en la cantidad de un euro (1 €) serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido por

falta de los requisitos exigidos. Este importe será satisfecho en metálico en las oficinas de Depositaria de este Ayuntamiento, o mediante giro postal, ingreso o transferencia en la cuenta corriente nº 2099.0082.86.0070015159, de Caja de Extremadura.

A la instancia se acompañarán los originales o las fotocopias, sin necesidad de que sean compulsadas, de los documentos que puedan ser objeto de valoración por el Tribunal con sujeción a lo establecido en la base 7ª de esta convocatoria (título, vida laboral, contratos de trabajo y cursos), así como copia del justificante de ingreso de los derechos de examen.

También se acompañara, **Programa o proyecto de los Cursos de Natación** destinados a la iniciación y perfeccionamiento para todas las edades, a desarrollar en Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo, con el período de duración de julio a agosto de 2011, deberá ser presentado mecanografiado, **con un máximo de 10 folios**. No se aceptarán trabajos grabados en Cds o DVD. El Programa, deberá contener los siguientes apartados:

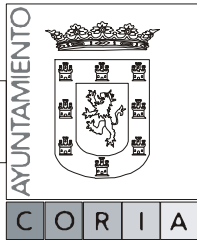
- a) Objetivos enfocados a los cursos de iniciación y perfeccionamiento para todas las edades y con discapacidades físicas y psíquicas.
- b) Contenidos.
- c) Actividades de enseñanza y aprendizaje, y adaptadas a niños con discapacidades.
- d) Temporalización.
- e) Evaluación.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde – Presidente dictará resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará publica en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Quienes aparezcan como excluidos dispondrán de tres días hábiles para subsanar los defectos de su solicitud. Finalmente se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, junto con la composición del tribunal y el lugar, fecha y hora prevista para la realización de la correspondiente prueba.

#### 4. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y FUNCIONES.

- a). Se formalizará contrato temporal a tiempo parcial, cuya duración se extenderá desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto.
- b). La duración de la jornada laboral será de **20 horas semanales (en horario flexible)**, adaptándose a las necesidades del programa y actividades a realizar los fines de semana y días festivos.
- c). Las retribuciones brutas mensuales serán las establecidas, para el correspondiente grupo, en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Coria.
- d). En las contrataciones que se realicen, se establecerá un periodo de prueba de 15 días hábiles.
- e). Las personas seleccionadas y contratadas deberán desarrollar el programa deportivo presentado, y aquellas otras tareas relacionadas con el mismo y que se consideren necesarias para atender la demanda de los cursos de natación de Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo.

#### 5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.



Se constituirá un único Tribunal de selección, para las plazas de monitores de natación. Este tribunal se clasificará en la categoría que en atención a la clasificación del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, corresponda. Dicho Tribunal se constituirá por cinco miembros (el presidente y tres vocales), designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, sin que pueda nombrarse a personal de elección o de designación política, funcionarios interinos o personal eventual. El Secretario del Tribunal será el de la Corporación o funcionario en quien delegue, tendrá voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de citada Ley.

## 6. SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección, convocará a los aspirantes en las fechas señaladas, a fin de que realicen una exposición y defensa de su proyecto o programa, pudiendo cualquier miembro del Tribunal efectuar preguntas o requerirles para aclaraciones y explicaciones sobre algún punto del citado proyecto.

## 7. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

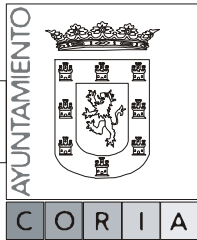
### a) Oposición.

Consistirá en la presentación del proyecto y en la defensa del mismo, que se valorará de 0 a 10, superando la prueba quienes obtengan al menos 5 puntos.

### b) Concurso.

Se valorará los méritos de los opositores de acuerdo con el siguiente baremo:

- Estudios:** se valorarán los estudios realizados hasta un máximo de un punto.
  - Licenciado en Educación Física: .....1,00 punto.
  - Diplomado en Educación Física ..... 0,75 puntos.
  - Técnico de Actividades Físico Deportivas: ..... 0,50 puntos.
- Cursos** relacionadas con el trabajo a desarrollar, hasta una máximo de dos puntos.
  - Hasta 20 horas: ..... 0,10 puntos.



- De 21 a 40 horas: ..... 0,15 puntos.
  - De 41 a 80 horas: ..... 0,25 puntos.
  - Superiores a 80 horas: ..... 0,50 puntos.
3. Por estar en posesión del **Título de Monitor de Natación** expedido por la Federación Española de Natación o Junta de Extremadura, dos puntos.
4. Por experiencia profesional, en la administración pública o en la empresa privada, en igual puesto de trabajo, 0,2 puntos por cada mes, hasta un máximo de dos puntos. **Se acreditará mediante vida laboral y contrato de trabajo o certificado de empresa.**

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por el aspirante en la exposición de su programa o proyecto y, la obtenida en la baremación de los méritos aportados.

## 8. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes (por orden de puntuación), que han superado las pruebas. Los cuatro aspirantes con mayor puntuación serán incluidos en la propuesta de nombramiento, que el Tribunal ha de elevar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del correspondiente contrato.

Coria, 27 de mayo de 2011  
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN.